RESOLUCIÓN 32/2005
GRUPO MERCADO COMÚN (G.M.C.)

Medidas de Vigilancia y Control para la prevención de la Fiebre Amarilla. Deroga resolución GMC 26/00.
Del: 19/10/2005

VISTO El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones Nº 26/00 y 22/05 del Grupo Mercado Común.
CONSIDERANDO
Que de acuerdo a lo establecido en el RSI 2005, la fiebre amarilla es una enfermedad que puede constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional.
La situación epidemiológica de la fiebre amarilla en América del Sur y en el mundo así como el riesgo de expansión en las áreas urbanas.
Que es imprescindible la adopción de medidas de vigilancia y control para la prevención de la enfermedad.
EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Medidas de Vigilancia y Control para la prevención de la Fiebre Amarilla, contenidas en la presente Resolución.
Art. 2º.- Recomendar que la vacunación sea obligatoria para los trabajadores de las áreas portuarias, aeroportuarias, de terminales y puntos de fronteras.
Art. 3º.- Adoptar la vacunación obligatoria de tripulantes o personal de los medios de transporte que procedan de áreas endémicas y de países, según situación epidemiológica y evaluación de riesgo.
Art. 4º.- Recomendar la vacunación para los viajeros que se dirigen hacia las áreas endémicas y hacia países según situación epidemiológica y evaluación de riesgo.
Art. 5º.- Recomendar que se exija el certificado de vacunación valido para los pasajeros que llegan de áreas endémicas y de países, según la situación epidemiológica y evaluación de riesgo.
Art. 6º.- Los Organismos Nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:
Argentina: Ministerio de Salud y Ambiente
Brasil: Ministério da Saúde
Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Uruguay: Ministerio de Salud Pública
Art. 7º.- Derógase la Resolución GMC Nº 26/00.
Art. 8º.- Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 19/IV/2006.

Copyright © BIREME Contáctenos